



GEX: 2018/54656

**=DECRETO=**

Vista la Propuesta efectuada por la mesa de contratación con fecha 21 de febrero de 2019, de suspensión del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de las obras de reparación parcial de la CO-6212, de la A-339 a la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra de Cabra, en Córdoba, expediente con número CE 50/2017, por denegación de autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para la ejecución de la obra, que expresamente dice:

*“La mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la suspensión del procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta, por un lado, que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración (157.6 LCSP) y, por otro, que se ha emitido resolución por parte del Delegado Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible denegando la autorización administrativa sectorial para la ejecución del contrato, por afectar al Parque Natural de la Sierra Subbética, declarado Zona de Especial Protección para las Aves y Zona de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, motivado en una falta de concreción de la localización de las obras de drenaje longitudinal y transversal. La mesa requiere de la emisión de un informe por parte del Servicio de Carreteras y, a su vista, tomará la decisión sobre proponer finalmente el desistimiento con redacción de nuevo proyecto y posterior licitación o, continuar con la tramitación del expediente.”*

Teniendo en cuenta que el Departamento de Planificación de la Diputación de Córdoba, con fecha de salida del registro el 14 de marzo de 2019, ha solicitado de nuevo autorización para la ejecución de la obra, si bien, puede considerarse como una mejora o aclaración de la solicitud anterior, pues se limita a concretar únicamente la localización de ciertas obras de drenaje y de otras unidades de obra contempladas en el proyecto.

Considerando que el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la potestad del órgano de una administración pública que está tramitando un procedimiento administrativo para suspenderlo cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos, plazo que no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Considerando que con esta nueva solicitud de autorización se podrá autorizar la ejecución de la obra sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y de la adjudicación, pero que, por otra parte, una posible nueva denegación de la misma, debería conllevar el desistimiento o la renuncia a su contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

**050A 5130 846C B6B3 5066**



050A5130846CB6B35066

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19/3/2019

Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 20/3/2019

Num. Resolución:

**2019/00001391**

Insertado el:

**20-03-2019**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución de la mesa de contratación, vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Suspender el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de obra de reparación parcial de la CO-6212, de la A-339 a la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra de Cabra, en Córdoba, expediente con número CE 50/2017, por un plazo máximo de tres meses contados desde el 14 de marzo de 2019 o, en cualquier caso, antes del vencimiento del plazo anterior, cuando la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se pronuncie sobre la autorización favorable o no con respecto a la realización de la obra de acuerdo con la nueva solicitud formulada por esta Diputación provincial.

**Segundo.-** Notificar por medios electrónica la presente resolución a los licitadores interesados en el procedimiento.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, y en el portal de Transparencia de esta Corporación provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

**050A 5130 846C B6B3 5066**



050A5130846CB6B35066

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19/3/2019

Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 20/3/2019

Num. Resolución:

**2019/00001391**

Insertado el:

**20-03-2019**



*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**050A 5130 846C B6B3 5066**



050A5130846CB6B35066

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19/3/2019

Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 20/3/2019

Num. Resolución:

**2019/00001391**

Insertado el:

**20-03-2019**